

ACLARACIÓN POR CONSULTA N°1

Infraestructura

1) Red eléctrica: Ítem 4 A1 – “Conexiones Domiciliarias”.

Con posterioridad a la adjudicación y previo a la ocupación efectiva de las viviendas, el SPVH hará el trámite de conexión con la EPE. Por lo tanto, la Empresa Contratista debe estar al momento de que la EPE hace las bajadas para entregarle los kits de conexión correspondientes e instalar los componentes internos del pilar (cableado, llaves térmica, etc.), para evitar posibles situaciones de hurto y/o vandalismo.

2) Red pluvial:

Se suprime lo computado y presupuestado en el Ítem 2: Red Pluvial, tanto para los sub ítems a) “Tendido de Cañería” como para el b) “Zanja y Alcantarilla”, ya que han sido ejecutados recientemente. En su lugar, se deberá presupuestar un nuevo sub ítem denominado a) Cordón Cuneta el que deberá ejecutarse a ambos lados de calle Comandos (1804) entre calles Juan XXIII (1807) y Rivero (1809) y también a ambos lados de calle 1812 entre calle 1831 y Rivero (1809), todo según la normativa vigente municipal.

3) Red vial: la Empresa deberá cotizar a nivel definitivo la pavimentación de calle Comandos (1804) entre calles Juan XXIII (1807) y Rivero (1809) y también de la calle 1812 entre calle 1831 y Rivero (1809). Todas estas tareas se harán según la normativa vigente de la Municipalidad de Rosario.

4) Arborización y Espacios Verdes: Ítem A1 “Arborización”.

No se deberá incluir en la presente Licitación la provisión y colocación de especies arbóreas definidas en el Pliego.

Viviendas:

1) Materialización de Líneas Municipales y Medianeras:

Las líneas municipales se materializarán con las veredas respectivas.

Rectificando el Art. 19: “Cercos” del PETV, los ejes medianeros se materializarán con postes de Hormigón Premoldeado de 3” x 3” x 1,35 mts. de altura sobre el nivel del terreno, cada 3 mts. de separación máxima y 3 hilos de alambre galvanizado Nº 12 correctamente tensado.

A los efectos de la colocación de los postes premoldeados, se realizará una excavación de 0,45 mts. de diámetro por 0,65 mts. de profundidad, la que se rellenará, una vez posicionada la columna mojón, con hormigón ejecutado por 1 parte de cemento, 3 de arena gruesa y 3 partes de piedra granítica partida 1:3.

2) Pilar de entrada de energía: según normativa vigente de la EPE.

3) Obrador: según indicaciones de la Coordinación del Área Vivienda e Infraestructura del SPVH, la Empresa contratista podrá disponer de la edificación existente en el predio a intervenir a modo de obrador. Cuando lo considere conveniente y de acuerdo al avance de obra, la Contratista lo deberá desarmar, retirar y acopiar en un lugar previsto ejido municipal.

4) Viviendas existentes: las viviendas existentes al sur de la urbanización, sobre calle Rivero (1809) no se encuentran dentro del predio a intervenir.

5) Fundaciones: además de la fundación mediante zapata de H°P° con encadenado de H° de cimiento, se admitirá la variante de Platea de H°A° según parámetros del Estudio de Suelos y con las siguientes características:

Platea de hormigón armado: Se construirá sobre suelo no orgánico con un espesor mínimo de 16 cm unificado, ejecutado con hormigón H 25, perfectamente nivelado. La armadura mínima de la platea será con una malla con alambre de conformación nervurada de Ø 6 mm de 15x15 cm (tipo Q 188), colocada en la parte superior de manera continua sin interrupciones, e inferior de acuerdo al diagrama de momentos flectores del modelo estructural utilizado, empalmándose con un mínimo de 30 diámetros y recubrimiento de 2 cm arriba y 4 cm abajo.

Con independencia de la variación del diagrama de momentos flectores se deberá colocar una malla similar de 60 cm de ancho bajo muros portantes y no portantes. En cuanto a la terminación, se deberá realizar mediante fratasado perfectamente nivelado, asumiendo que al momento de la recepción provisoria, el solado deberá quedar perfectamente limpio y terminado, utilizando para ello y de ser necesario la técnica del hidrolavado.

6) Mensura y Subdivisión: la Empresa deberá prever en su cotización la mensura y subdivisión del loteo según la urbanización propuesta y acorde a la normativa vigente del municipio.